

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

<b>Año LXXIX</b>	Salta, 6 de Octubre de 1987	Correo Argentino	SALTA	<b>FRANQUEO A PAGAR</b>
<b>EDICION DE 21 PAGINAS</b>				<b>CUENTA Nº 21</b>
<b>APARECE LOS DIAS HABILES</b>				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

**Nº. 12.800**

Tirada de 500 Ejemplares

### HORARIO

Para la publicación de avisos  
**LUNES A VIERNES**  
de 7,30 a 12 horas

**Sr. ROBERTO ROMERO**  
Gobernador

**Dr. LUIS ADOLFO SARAVIA**  
Ministro de Gobierno, Justicia y  
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO CANTARERO**  
Ministro de Economía

**Sr. RODOLFO ANICETO FERNANDEZ**  
Ministro de Bienestar Social

**Dr. LISARDO ROBERTO ARIAS**  
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA 490**

**TELEFONO Nº 214780**

**ARMANDO TROYANO**  
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar, en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

**TARIFAS**

**I - PUBLICACIONES**

Resolución Nº 22/87

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.)	-A- 5.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas profesionales	-A- 8.—	-A- 0,10
—Convocatorias asambleas comerciales	-A- 12.—	-A- 0,10
—Avisos comerciales	-A- 16.—	-A- 0,10
—Avisos administrativos	-A- 9.—	-A- 0,10
—Edictos de mina	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos concesión de agua pública	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos judiciales	-A- 5.—	-A- 0,10
—Remates inmuebles y automotores	-A- 10.—	-A- 0,10
—Remates varios	-A- 8.—	-A- 0,10
—Posesión veintefial	-A- 10.—	-A- 0,10
—Edictos sucesorios	-A- 5.—	-A- 0,10
<b>Balances:</b>		
—Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página	-A- 50.—	
—Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página	-A- 80.—	
—Más un adicional en concepto de prueba	-A- 20.—	

**II - SUSCRIPCIONES**

**III - EJEMPLARES**

—Anual	-A- 48.—	—Por ejemplar, dentro del mes	-A- 0,50
—Semestral	-A- 28.—	—Atras. más de 1 mes y hasta 1 año	-A- 1,50
—Trimestral	-A- 18.—	—Atrasado más de un año	-A- 2,50
—Mensual	-A- 12.—	—Separata	-A- 3,50

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

**Sumario**

**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

**DECRETOS**

S.G.G. Nº 1916 28-8-87	— Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia. . .	4855
M.E. Nº 1926 3-9-87	— Zona de regularización de la ocupación de la tierra a las fincas "Luracatao y Entre Ríos", departamento Molinos, Ley Nº 6321. Ventas de pequeñas parcelas a pobladores. . . .	4855
M.E. Nº 1935 8-9-87	— Convenio ejecución obras de pavimentación en diversas calles de General Güemes. Aprobación. . . . .	4856
S.G.G. Nº 1936 8-9-87	— Interinato del Dr. Luis Adolfo Saravia a cargo del Ministerio de Economía. . . . .	4857
S.G.G. Nº 1939 14-9-87	— Interinato del señor Vice Presidente 1º en el ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores, Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo. . . . .	4857
S.G.G. Nº 1940 15-9-87	— Asume su titular el Mando Gubernativo de la Provincia. . .	4858

	Pág.
S.G.G. Nº 1946 17-9-87 — Interinato del señor Vice Presidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores Dn. Pedro Máximo de los Ríos a cargo del Poder Ejecutivo. ....	4858
M.G. Nº 1959 17-9-87 — Creación de un establecimiento de nivel medio en la localidad de La Poma con orientación Agro-Ganadera. ....	4858
M.E. Nº 1961 17-9-87 — Anticipo de coparticipación a la Municipalidad de la ciudad de Salta. ....	4858
M.E. Nº 1963 17-9-87 — Donación de 260 kilos de semillas para café de la variedad PAGAS efectuada por el Instituto de Investigaciones del Café de la República de El Salvador. ....	4859
M.E. Nº 1964 17-9-87 — Comisión Regional del Río Bermejo (CO.RE.BE.). Aporte por el año 1986 según acta de la reunión Nº 27. ....	4859
M.E. Nº 1967 17-9-87 — Derógase Decreto Nº 1857 de fecha 24-8-87. ....	4860
M.E. Nº 1973 17-9-87 — Designación del Ingeniero Enrique M. Yazlle, presidente de Vialidad de Salta, para presidir la Comisión Ley 6 300. .	4860
S.G.G. Nº 1980 17-9-87 — Designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos de la Administración Pública. Prórroga	4860
M.G. Nº 1981 17-9-87 — Renuncia presentada por Jorge Yazbek, Director del Museo Provincial de Bellas Artes. ....	4861
M.E. Nº 1982 17-9-87 — Fondo Especial del Tabaco. Inclúyese al personal del Departamento Procesamiento al Art. 7 del Decreto Nº 2280. .	4861

### DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 632 3-4-87 — Contrato de locación de servicios suscripto con el señor Albert Smulders. ....	4861
S.G.G. Nº 633 3-4-87 — Contrato de locación de servicios suscripto con el Ingeniero Carlos A. López Morillo. ....	4861
M.E. Nº 1960 17-9-87 — Subsidio a favor del Banco de Préstamo y Asistencia Social con destino al pago de premios de los sorteos de Bonos-Ley 6228. ....	4862
M.E. Nº 1962 17-9-87 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Rentas. Ratificación. ....	4862
M.E. Nº 1965 17-9-87 — Recházase recurso de revocatorio o reconsideración contra decreto Nº 1844/86 y rectificación del Decreto Nº 1891/87. ....	4862
M.E. Nº 1966 17-9-87 — Reestructuración presupuestaria de la Dirección Provincial del Trabajo. ....	4862
M.E. Nº 1968 17-9-87 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Rentas. Ratificación. ....	4862
M.E. Nº 1969 17-9-87 — Reestructuración presupuestaria de la Secretaría de Estado de Planeamiento y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes. ....	4863
M.E. Nº 1970 17-9-87 — Asignación de funciones jerárquica a personal de la Dirección General de Rentas. Ratificación. ....	4863
M.E. Nº 1971 17-9-87 — Accidente de trabajo sufrido por personal de la Dirección General de Rentas. Reconocimiento de gastos. ....	4863
M.E. Nº 1974 17-9-87 — Licitación Pública obra "Construcción edificio escuela Villa Asunción, Salta, Capital". Aprobación. ....	4863
S.G.G. Nº 1975 17-9-87 — Publicidad oficial. Contratación directa con "LV9 Radio Salta". ....	4864
S.G.G. Nº 1976 17-9-87 — Transferencia de partidas en áreas ministeriales. ....	4864
S.G.G. Nº 1978 17-9-87 — Publicidad oficial. Contratación directa a Canal 11 Salta. .	4864
S.G.G. Nº 1979 17-9-87 — Publicidad oficial. Contratación directa a Diario El Tribuno. ....	4864
M.G. Nº 1983 17-9-87 — Asignación de funciones a personal de la Dirección General de Rentas. Ratificación. ....	4865

### EDICTO DE MINA

Nº 65197 — Wilfredo Alejandro Lyons. ....	4871
---	------

### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 65252 — Dirección Nacional de Vialidad. Nº 64/87. ....	4865
Nº 65251 — M.B.S., Dirección General de Administración. Nº 56/87. ....	4865
Nº 65227 — Banco Provincial de Salta, Nº 15/87. ....	4865
Nº 65160 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 61/87. ....	4865
Nº 65159 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 62/87. ....	4865

**PRORROGA DE LICITACION PUBLICA**

	Pág.
Nº 65243 — Gobernación, Direc. Gral. de Administración, Nº 8 .....	4866
Nº 65242 — Gobernación, Direc. Gral. de Administración, Nº 9 .....	4866
Nº 65241 — Gobernación, Direc. Gral. de Administración, Nº 10 .....	4866

**CONCESIONES DE AGUA PUBLICA**

Nº 65196 — Expte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 163.636/84 .....	4866
Nº 65195 — Expte. Nº 13.288/48 y Agdo. Nº 34-143.094/86 .....	4866
Nº 65173 — Arturo Ruiz de los Llanos .....	4867

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 65259 — Julio Yáñez. Expte. Nº A-85.470/87. ....	4867
Nº 65253 — Pérez, Ramón Prudencio. Expte. Nº A-83.641/87. ....	4867
Nº 65247 — Torres de Tardío, María. Expte. Nº A-82.665/87. ....	4867
Nº 65246 — Julio José Roberto. Expte. Nº A-85.192/87. ....	4867
Nº 65236 — Mugertigue de Castella Olga Anita, Expte. Nº 3.640/87 .....	4867
Nº 65229 — Saifir Alejandro, Expte. Nº A-84.655/85 .....	4868
Nº 65228 — Juan Jana, Expte. Nº A-85.466/87 .....	4868

**REMATE JUDICIAL**

Nº 65256 — Por Martín R. Uriburu. Juicio. Expte. Nº A-77.271/86. ....	4868
---	------

**POSESION VEINTENAL**

Nº 65237 — Manuel Rodríguez .....	4868
-----------------------------------	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 65238 — Salta Club .....	4868
Nº 65211 — Eduardo Casares y Cía S.R.L. ....	4868

**EDICTOS JUDICIALES**

Nº 65254 — Brahim, Gladys Noemí. ....	4868
Nº 65249 — Pedro Gabriel Avendaño. ....	4869

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Nº 65245 — Círculo Poder S.R.L. ....	4869
--------------------------------------	------

**AVISOS COMERCIALES**

Nº 65250 — Cemart S.A. ....	4869
Nº 65248 — Pedro J. Bellomo S.C.A. ....	4869

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 65240 — Compañía Argentina de Seguros Anta S.A., para el día 30-10-87 .....	4870
Nº 65239 — Salinas Grandes S.A., para el día 23-10-87 .....	4870

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

Nº 65258 — Centro de Suboficiales Retirados Salta, Gendarmería Nacional. Para el día 10-10-87. ....	4870
---	------

Nº 65257 — Asociación del Personal Judicial de Salta. Para el día 6-10-87 .....	Pág. 4870
Nº 65255 — Cámara Salteña de Proveedores del Estado. Para el día 19-10-87. ....	4871

**RECAUDACION**

Nº 65260 — Del día 5-10-87. ....	4871
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 28 de Agosto de 1987

**DECRETO Nº 1916**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a esta ciudad del que suscribe a partir del día 28 de agosto del año en curso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 28 de agosto del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos.**

Salta, 3 de Setiembre de 1987

**DECRETO Nº 1926**

**Ministerio de Economía**

Expte. Nº 11-22.960/87.

VISTO la Ley Nº 6321 que declara zona de regularización de la ocupación de la tierra a las fincas "Luracatao" y "Entre Ríos", ubicadas en el departamento de Molinos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los titulares de dominio de los referidos inmuebles aceptaron disponer la venta de pequeñas parcelas a los pobladores naturales del lugar, dentro de los límites que efectivamente ocupan.

que de este modo se viene a dar solución a uno de los más antiguos y graves problemas sociales de la Provincia, posibilitándose la división de la propiedad en forma orgánica y natural mediante la adjudicación a los pobladores en propiedad exclusiva, las pequeñas parcelas de tierras fértil con riego, parcelas que ellos ocupan desde tiempos muy remotos.

Que a efectos de no violentar la garantía constitucional que consagra la inviolabilidad de la propiedad privada, el precio de venta se fijó de común acuerdo entre las partes, bajo la tutela del Estado Provincial.

Que la transferencia de dominio no puede concretarse sin la asistencia financiera del Estado

la que tiene encuadre en los artículos 5 y 6 de la Ley Nº 6321.

Que la Provincia asume, como tercero, el pago del 70 por ciento del precio de venta, pago que se efectúa mediante la entrega de tres pagarés con vencimiento a 60, 120 y 180 días de la firma de las respectivas escrituras traslativas de dominio.

Que esta suma será devuelta a la Provincia por los adquirentes, en un plazo de diez años, obligándose éstos a garantizar dicha deuda mediante la constitución de hipoteca, en primer término del inmueble que adquieren, estableciéndose que la deuda se ajustará con el índice del jornal del peón rural publicado por el INDEC, o el que lo sustituya.

Que a fin de posibilitar la devolución del préstamo, los adjudicatarios podrán pagar las cuotas, a su elección, en dinero en efectivo o mediante la entrega de productos agrícolas, ganaderos, artesanías y/o derivados.

Que atento la especial finalidad de interés público que la transferencia de dominio reviste.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Abónese a favor de la firma "Campo Rosario Sociedad en Comandita por Acciones", la suma de A\$ 273.223,23 (australes doscientos setenta y tres mil doscientos veintitrés con veintitrés centavos), correspondiente al 75 por ciento del precio de venta de 78 lotes ubicados en las fincas "Luracatao" y "Entre Ríos" del departamento de Molinos.

Art. 2º — La suma referida en el artículo anterior se instrumentará en tres pagarés de A\$ 91.074,41 cada uno, con vencimiento a 60, 120 y 180 días respectivamente, de la firma de las escrituras traslativas de dominio a favor de los titulares que se individualizan en el Anexo A del presente Decreto. Estos importes se ajustarán con el índice de precios al consumidor que publica el INDEC, tomando como índice base el mes de julio de 1987, fijándose como tasa de interés el 1 por ciento mensual vencido.

Art. 3º — El importe abonado por la Provincia a favor del vendedor, será devuelto por los adquirentes detallados en el Anexo A, en diez cuotas anuales, ajustables conforme el índice del Peón Rural que publica el INDEC, en la forma y con la garantía que se establece en los considerandos del presente Decreto.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 90, Sección 5, Sector 2,

Partida Principal 2, Préstamos del Presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Cantarero - Dávalos.**

Apellido y Nombre	Nº Documento
Morales, Hipólito	7.218.233
Guaymás, Angela	1.951.421
Pistán Clemente, Roberto	3.908.468
Rueda, Josefina	—
Guaymás, Felipe	8.171.753
Casimiro, María Elena	6.641.619
Morales, Odilon	7.218.236
Tapia, Rosa	1.635.351
Guaymás, Fausto Felipe	7.213.141
Guaymás, Inocencia Victoria	1.635.211
Tapia, Aurelio	3.909.913
López, José Antonio	7.214.768
Guantay, Celedonia	1.951.475
Pistán, Sebastián	7.261.148
Guaymás, Ignacia	4.513.965
Guaymás, Celso	12.232.618
Chocobar, Olga Nazaria	6.152.460
López, Claudio	7.217.504
Yapura, Isabel	1.635.381
Yapura, Gabino	8.183.385
Pistán, Justina	6.641.618
Tapia, Zenón	8.164.685
Guaymás, Basilia Juliana	—
Liendro, Cecilio	8.160.577
Siarez, Verónica	4.513.923
López, Valeriano	3.906.740
Guaymás, Elena	14.917.386
Liendro, Luis Domingo	7.250.235
López, Brigida	4.513.904
Morales, Gilberto	3.904.729
Guaymás, Elva	1.635.362
López, José Antonio	7.228.435
López, Alicia	1.635.437
Yapura, Dionicio	7.241.961
López, Florinda	6.346.328
López, Laureano	8.179.685
Siarez, María Agustina	10.435.792
Morales, José René	11.830.042
López, Sabina	9.169.457
Morales, Adolfo	7.242.706
López, Isidora	6.641.611
Villanueva, Eulogio	3.904.728
Morales, Felisa	1.951.407
Guaymás, Jaime	3.954.725
Morales, Tomasa	1.951.516
Morales, Sergio	—
González, Teresa	3.573.093
Morales, Miguel Angel	3.905.984
Guaymás, Verónica	1.951.489
López, Santos Luis	3.903.590
Liendro, Cecilia	1.635.270
Guaymás, Ciriaco	3.959.680
Guantay, Higinia	1.951.422
Yapura, Antonio	3.907.444
Morales, Verónica	1.951.513
Morales, Alejandro	3.869.849
López, Carolina	1.951.503

Nombre y Apellido	Nº Documento
López, Alfredo	7.255.751
Guaymás, Juliana	4.513.936
Yapura, Ambrosio	7.228.499
Tapia, Francisca	1.635.349
Guaymás, Andrés Bernardo	3.959.686
Siarez, Juana Eulogia	1.951.476
Yapura, Justo	3.949.471
Guanuco, Patrona	1.951.407
Yapura, Marcelo	3.885.259
Guaymás, Fito Alberto	13.193.948
Yapura, Dionisia	—
López, Roberto	—
Pistán, Clemente Roberto	3.908.468
Guaymás, Francisco Antonio	13.193.931
López, Emilia	1.951.450
Guantay, Angel	7.213.145
López, Rosa Silveria	1.951.427
Morales, Ernesto	8.183.916
Liendro, Lorenza	—
Morales, Ancelmo	7.242.708
Morales, Lidia	1.635.378
Flores, Diego	7.228.432
Morales, Irene	1.635.365
Guaymás, Andrés Avelino	7.250.232
Guaymás, Delia	6.625.789
López, Abel	8.164.424
Castillo, Lucrecia	4.513.944
Chocobar, Silvestre Chocobar	8.163.060
Tapia, Rosa	4.513.990
Guaymás, Carlos Porfidio	8.169.418
López, Verónica	6.260.868
Guaymás, Nicolás	12.631.561
López, Víctor Laudino	14.268.398
Guaymás, Marcos Arcadio	8.294.060
Tapia, Tránsito Patricia	13.220.189
Tapia, Agustín	7.246.282
Escalante, Valentina	3.028.015
López, Clemente	7.242.375
Guaymás, Rosa	6.625.791
Castillo, Eduardo	7.220.215
Yapura, Severina	1.635.361
Guaymás, Fortunato	7.674.004
López, Elvira	11.519.011
Pistán, Alejandro	7.218.232
Chocobar, Ofelia	1.951.533
Guaymás, Justo Armando	3.955.555
Tapia, Victoria	1.635.213
Guaymás, Roque César	10.166.431
Liendro, Ilda Teresa	10.403.245

**ROMERO - Cantarero - Dávalos**

Salta, 8 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 1935

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO el Convenio suscripto entre el señor Ministro de Economía en representación de la provincia de Salta, el Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta y el señor Intendente de la Municipalidad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Güemes no está en condiciones de encarar en forma inmediata obras de pavimentación necesarias en diversas calles de la ciudad.

Que el 100 por ciento será financiada por las contratistas que resulten favorecidas en la respectiva licitación.

Que en forma separada se efectuará posteriormente el traslado patrimonial de la obra a favor del Municipio, con los activos que de la misma surgirán.

Que por todo lo expuesto corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Convenio celebrado entre la provincia de Salta, Municipalidad de General Güemes y Dirección de Vialidad de Salta para la ejecución de obras de pavimentación de diversas calles de la citada localidad, cuyo original forma parte del presente decreto como Anexo I.

Art. 2º — En la medida que la Municipalidad perciba la contribución de mejoras de los propietarios frentistas beneficiados, procederá a depositar el 100 por ciento para formar el Fondo de Pavimentación, conforme a las cláusulas 1º y 6º del citado Convenio, debiendo dicho Municipio depositar en la Cuenta Corriente que se habilitará a tal efecto en el Banco Provincial de Salta.

Art. 3º — La Dirección de Vialidad de Salta prestará asistencia técnica y administrativa, que se concretará a través de las instrucciones que en cada caso le imparta el Ministerio de Economía por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, quedando la administración de los fondos a cargo de la citada Secretaría de Estado.

Art. 4º — Déjase establecido que una vez concluidas las obras de referencia, la Provincia transferirá las mismas a la Municipalidad de General Güemes.

Art. 5º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase el presupuesto vigente de Administración Central, según créditos aprobados por la Ley de Presupuesto 6434, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCORPORAR A:**

Financiamiento	
2. Uso del Crédito	A 970.000

Proveedores y Contratistas. Total	A 970.000
-----------------------------------	-----------

**REFORZAR A:**

Jurisdicción 2, U. de Organización 04, Finalidad 1, Función 70, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Trabajos Públicos con Recursos Afectados.	A 970.000
---	-----------

<b>TOTAL</b>	<b>A 970.000</b>
--------------	------------------

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación; de Estado de Municipalidades, de Hacienda y Economía y de Estado de Obras Públicas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos - Rodríguez - Lovaglio - Fazio.**

Salta, 8 de Setiembre de 1987

**DECRETO Nº 1936**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía e interinamente a cargo del Ministerio de Economía, C.P.N. don Roberto Mario Rodríguez, a partir del día 9 de setiembre del año 1987.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, doctor Luis Adolfo Saravia, a partir del 9 de setiembre del año en curso, mientras dure la ausencia del señor Ministro Interino, C.P.N. Roberto Mario Rodríguez.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, a la señora Subsecretaria de Finanzas, C.P. N. Carmen Rosa Barrios, quien se desempeñará en dichas funciones, mientras dure el interinato en el Ministerio de Economía, de su titular C.P.N. Roberto Mario Rodríguez, a partir del 8 de setiembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos.**

Salta, 14 de Setiembre de 1987

**DECRETO Nº 1939**

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 14 de setiembre del año en curso.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Poder Ejecutivo al señor Vice Presidente 1º en ejercicio de la Presidencia de la H. Cámara de Senadores, don Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 14 de setiembre del corriente año y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia - Dávalos.**

Salta, 15 de Setiembre de 1987

DECRETO Nº 1940

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del que suscribe;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 15 de setiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1946

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 17 de setiembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Gobierno de la provincia de Salta, al señor Vice Presidente 1º de la Cámara de Senadores a cargo de la Presidencia de la misma, Dn. Pedro Máximo de los Ríos, a partir del día 17 de setiembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Saravia - Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1959

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación  
Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 41-27.848/87, mediante el cual el diputado provincial Dn. José Ricardo González, gestiona la creación de un establecimiento de nivel medio, en la localidad de La Poma; y

CONSIDERANDO:

Que dicha creación permitirá atender la demanda del único departamento del territorio provincial que carece de servicios educativos de nivel medio;

Que es posible atender los gastos que demandan el funcionamiento del establecimiento a crearse, con imputación a la partida de personal temporario de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Créase a partir del inicio del período lectivo 1988 un establecimiento de nivel medio, que iniciará sus actividades con un Ciclo Básico con Orientación Agro-Ganadera, en la localidad de La Poma, a funcionar en la Escuela Albergue Nº 575, en turno vespertino, con una división de 1er. año, con la siguiente planta funcional:

Un (1) Director de 3ra. categoría. Un (1) Secretario. Un (1) Personal Administrativo. Un (1) Preceptor. Un (1) Ordenanza. Treinta y dos (32) horas cátedras semanales.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 20 - Personal Temporario.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Cuéllar - Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1961

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO los Anticipos de Coparticipación otorgados a la Municipalidad de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se realizaron a fin de asistir financieramente al citado Municipio;

Que estos anticipos fueron oportunamente autorizados por el señor Ministro de Economía;

Que a efectos de dejar regularizada esta situación resulta conveniente y oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las entregas de fondos a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, en concepto de Anticipo de Coparticipación, según el siguiente detalle:

Nº de Orden de Pago	IMPORTE
31.335	₱ 110.000.—
31.344	₱ 150.000.—
31.361	₱ 1.300.000.—
31.402	₱ 130.000.—
31.423	₱ 100.000.—
31.425	₱ 130.000.—
31.489	₱ 1.250.000.—
31.531	₱ 200.000.—
31.552	₱ 1.250.000.—
31.553	₱ 200.000.—
31.610	₱ 473.000.—
31.659	₱ 1.500.000.—
	₱ 6.793.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Rodríguez - Dávalos - Barrios.**

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1963

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 11-22.952/87.

VISTO que el Instituto Salvadoreño de Investigaciones del Café, ha donado a la provincia de Salta 460 libras de semillas certificadas de café variedad Pagas; y

CONSIDERANDO:

Que la misma tiene relación con el Programa de Radicación en tierras del departamento de Iruya de una colonia de agricultores salteños y salvadoreños para dedicarse al cultivo del café.

Que dicho programa se realiza en el marco del Proyecto OIT-CIM de Naciones Unidas (Organización del Trabajo y Comité Intergubernamental para las Migraciones), y cuenta con aportes internacionales no reintegrables para cubrir su instalación y desenvolvimiento;

Que la instalación de dicha Colonia permitirá el desarrollo de la Cafeticultura argentina sobre bases técnicas, con la experiencia centenaria aportada por los cafecultores salvadoreños y el traspaso de su tecnología al medio local;

Que este emprendimiento ha de significar un beneficio directo, no sólo para la Provincia sino para el país, ya que será un paso importante tendiente al autoabastecimiento argentino de café, producido en tierras aptas de la provincia de Salta con mano de obra salteña debidamente capacitadas;

Que hasta tanto se efectivicen los aportes internacionales ya comprometidos y se realicen los trabajos de infraestructura física del asentamiento, es conveniente y oportuno instalar viveros para producir plantines de café que permitan adelantar en un año un proyecto;

Que las semillas donadas son de las variedades más productivas de El Salvador y producen café de excelente calidad y elevado rendimiento.

Que fue necesario disponer los medios para el transporte de la semilla donada, desde la Embajada Argentina en San Salvador hasta la ciudad de Salta;

Que dicho importe fue entregado en su oportunidad por el Gobierno de Salta al señor Embajador, para cubrir los gastos del envío;

Que la semilla llegó en perfectas condiciones a Salta; habiendo sido entregada a la Dirección General Agropecuaria, con destino al Plan Café de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación de 260 libras de semillas para siembra de café de la variedad Pagas efectuada por el Instituto Salvadoreño de Investigaciones del Café de la República de El Salvador.

Art. 2º — Asímesse el compromiso de abonar la suma aproximada de Seis mil trescientos australes (A 6.300.—) a fin de atender los gastos de traslado de las semillas donadas por el Gobierno de El Salvador.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General páguese la suma indicada en el Artículo 1º, a la Dirección General de Admisitración del Ministerio de Economía para que ésta a su vez la haga efectiva al Dr. Domingo Jakúlica con destino al compromiso adquirido en el Artículo 2º, con imputación a: Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 12 - Finalidad 6 - Función 05 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - del Presupuesto vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.) - Barrios (I.) - Dávalos.**

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1964

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expediente Nº 01-47.595/87.

VISTO que por las actuaciones de referencia el Director Presidente de la Comisión Regional del Río Bermejo (CO.RE.BE.) tramita la concreción del aporte por el año 1986, acordada por el Directorio según Acta de la Reunión Nº 27 y

CONSIDERANDO:

Que a la provincia de Salta, en su carácter de estado miembro de dicha Comisión, le corresponde asumir el pago del referido aporte;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía ha registrado el compromiso pertinente, con cargo a la partida "Servicios" de la jurisdicción;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese un aporte por la suma de Australes doce mil (A 12.000.—) a la Comisión Regional del Bermejo (CO.RE.BE.) con destino a complementar el aporte por el Ejercicio Fiscal 1986 acordado por el Directorio según Acta de la Reunión Nº 27.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por la Tesorería General páguese la suma de Australes doce mil (A 12.000.—) por el concepto referido pre-

cedentemente, con imputación a Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Principal 3 del Presupuesto vigente, importe que deberá ser transferido a la Cuenta Comisión Regional Río Bermejo —C.F.I.— 2396/4 del Banco Provincial de Salta - Sucursal Buenos Aires.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.)**  
- Barrios (I.) - Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1967

**Ministerio de Economía**  
**Secretaría de Estado de Hacienda y Economía**

VISTO el Decreto Nº 1857/87 mediante el cual se dispone un Aporte de Capital de \$ 10 millones a favor de PROESA Sociedad del Estado; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente y oportuno derogar el citado instrumento administrativo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Derógase el Decreto Nº 1857 de fecha 24 de agosto del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.)**  
- Barrios (I.) - Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1973

**Ministerio de Economía**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Nº 36-2951/85 y agregados Nros. 36-3227/85; 36-3229/85; 36-3228/85; 36-2950/85; 11-21.010/85; 11-22.124/86 y 36-7460/87.

VISTO que mediante el Decreto Nº 1768, de fecha 3 de Setiembre de 1985, se crea una Comisión integrada por los titulares de las reparaciones centralizadas y descentralizadas, autárquicas y empresas o sociedades del Estado en cuyo ámbito existan obras, incluidas en la ley 6.300, la que será presidida por el Subsecretario de Estado de Obras Públicas (Art. 2º); y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Art. 5º del mencionado decreto, se establece que el Presidente de la Comisión, conjuntamente con el titular de la Unidad Administrativa donde se encuentra radicada la obra estudiada en cada caso particular, firmarán con

los representantes legales de la Contratista las actas que contengan los Convenios de acuerdo, motivadas en la Ley Nº 6.300, previo dictamen de Fiscalía de Gobierno, y sujetos a aprobación definitiva mediante decreto del Poder Ejecutivo;

Que, el reclamo que se tramita por esos obrados, le comprenden las generales de la Ley al Sr. Subsecretario de Estado de Obras Públicas, como consta a fs. 35 vta. del Expediente Nº 36-2951/85, por lo que se hace necesario designar el funcionario que por este caso debe presidir la Comisión de referencia;

Que, a fs. 473 la Secretaría de Estado de Obras Públicas, propone al Presidente de Vialidad de Salta;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Presidente de Vialidad de Salta, Ingeniero Enrique Marcelo Yazlle, a efecto que presida la Comisión de la Ley 6.300, a la que hace referencia el Artículo 2º del Decreto 1768/85 para tratar únicamente el reclamo formulado por la empresa Noroeste Construcciones S.R.L., que se tramita por Expediente Nº 36-2951/85 y agregados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Rodríguez (I.) - Fazio - Barrios (I.)**  
- Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

DECRETO Nº 1980

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el vencimiento que operó el día 31 de agosto del año en curso, de las designaciones temporarias y/o contratos del personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Prorrógase desde el día 1º de setiembre de 1.987, y por el término de un (1) mes, las designaciones temporarias y/o contratos de personal de los distintos organismos que conforman la Administración Pública Provincial, cuyo vencimiento operó el día 31-08-87.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de las Jurisdicciones 1-2-3 y 4 - Ejercicio 1.987.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.)**  
- Dávalos.

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

**DECRETO Nº 1981**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 63-89, que contiene la renuncia al cargo presentada por el Director del Museo Provincial de Bellas Artes, señor Jorge Yazbek; y

**CONSIDERANDO:**

Que es propósito aceptar la misma, en virtud de las atendibles razones expuestas por el dimitente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase a partir del 10 de setiembre del corriente año, la renuncia presentada por el señor Jorge Yazbek, M.I. número 3.879.773, al cargo de Director del Museo Provincial de Bellas Artes, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Saravia - Dávalos.**

Salta, 17 de Setiembre de 1987.

**DECRETO Nº 1982**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios**

Expediente Nº C/26-0290/86.

VISTO el pedido formulado por la Administración del Fondo Especial del Tabaco en el sentido de que se incluya al personal que presta servicio en el Departamento Procesamiento de esa repartición en los beneficios otorgados mediante el Art. 7º del Decreto Nº 2280 de fecha 14-08-86; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Administración del Fondo Especial del Tabaco cuenta con un centro de cómputos propio independiente del C.U.P.I.S., cumpliendo las mismas funciones y no la de los centros de apoyo o áreas computacionales diferenciadas por Decreto Nº 1929 de fecha 29-11-83;

Que la Constitución Provincial establece el principio de igual remuneración por igual función, principio que es menester restaurar atento a la filosofía política que inspira a las actuales autoridades gubernamentales de la Provincia;

Que resulta conveniente y oportuno reconocer los esfuerzos de los empleados públicos que a través de sus estudios procuran acrecentar su caudal de conocimiento en beneficio de la Provincia;

Que al ponerse en vigencia el Decreto número 2000 del 29-07-86 incrementándose las bonificaciones por título y debido a que el Adicional por tareas de SCD absorbe la bonificación por título que pudiera corresponder, este adicional pierde significación;

Que resulta necesario evitar la fuga de personal idóneo en el área de computación de la Administración del Fondo Especial del Tabaco motivada por las bajas remuneraciones vigentes, reconociendo una mayor proporción la capacitación lograda por estudios realizados;

Que los recursos para hacer frente al gasto que demande la equiparación solicitada se encuentran contemplados en los planes de funcionamiento de la Administración del Fondo Especial del Tabaco;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de julio de 1986 inclúyese al personal del Departamento Procesamiento de la Administración del Fondo Especial del Tabaco en los beneficios otorgados mediante el Art. 7º del Decreto Nº 2280 de fecha 14-08-86.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente instrumento legal se imputará a los créditos disponibles en la partida principal Personal de los planes en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**DE LOS RIOS (I.) - Rodríguez (I.) - Rivelli - Dávalos.**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 632 - 3-4-87.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación, Dr. Santos Jacinto Dávalos en nombre y representación de la Provincia y el señor Albert Smulders, D.N.I. Nº 92.739.340, el que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 2, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Industria y Minería, Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 633 - 3-4-87.**

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario General de la Gobernación Dr. Santos Jacinto Dávalos, en nombre y representación de la Provincia, y el ingeniero agrónomo Carlos Alberto López Morillo, L.E. Nº 4.398.330, el que como Anexo I, forma parte del presente instrumento legal.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Ejercicio 1987.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1960 - 17-9-87 - Expte. Nº 35-17.470/87.**

Artículo 1º — Otórgase al Banco de Préstamos y Asistencia Social, un subsidio por la suma total de doce millones de australes (A\$ 12.000.000) para ser destinado al pago de premios de los sorteos de bonos - Ley 6228.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería General compensense las órdenes de pagos que ya fueron liquidadas mediante Nota Nº 66/86 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía y los respectivos memorándum del Ministerio de Economía de la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía del año 1987, con imputación a la cuenta: Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 3, Partida Principal 1, Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Varios.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el artículo 17 de la ley Nº 6434/87, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar la partida que se indica, en la suma total de doce millones de australes (A\$ 12.000.000):

**Rebajar de:**

Jurisdicción 02, U. de Organización 06, Finalidad 7, Función 01, Sec. 4, Sector 3, P. Principal 1, Subsidio a Caja de Previsión Social Pensiones no Contributivas ..... A\$ 12.000.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 02, U. de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sec. 5, Sector 2, Principal 1, Inversión Financiera, Aportes de Capital .. A 12.000.000

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1962 - 17-9-87 - Expte. Nº 22-146.729/86.**

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones de programador en el Departamento de Organización y Sistema de la Dirección General de Rentas, a partir del 1º de agosto de 1986, a la Srta. Felisa Polonia Cusi, auxiliar administrativa, categoría 04, según Resolución Interna Nº 124/86 de la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente, con vigencia al 1º de agosto de 1986, en el cargo de programadora, Agrupamiento S. C.D., Tramo 2, Categoría 15 de la Dirección General de Rentas, a la señorita Felisa Polonia Cusi, legajo personal Nº 61044, con retención del cargo del que es titular en la citada repartición, como auxiliar administrativa, categoría 04.

Art. 3º — A efectos de posibilitar la designación interina dispuesta por el artículo anterior, reestructúrase la planta analítica de personal de la Dirección General de Rentas Jurisdicción 2,

Unidad de Organización 7, suprimiéndose un (1) cargo de categoría 07 y otro de categoría 05, ambos del agrupamiento administrativo y creándose en reemplazo de los mismos un (1) cargo de categoría 15, Agrupamiento S.C.D., Grupo C, Tramo 2 "Programador", el que queda descongelado en función a lo previsto en el artículo 4º del decreto 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1. "Personal" Parcial 01.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1965 - 17-9-87 - Expte. Nº 01-46.203/86.**

Artículo 1º — Rectifícase y ampliase parcialmente el artículo 1º del decreto Nº 1891/87 dejándose establecido que la señora Gladys Mabel Medina de Vallejos, legajo personal Nº 00457 es agente de la Dirección General de Inmuebles y que el recurso rechazado es contra el decreto Nº 1844/86.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1966 - 17-9-87 - Expte. Nº 64-2710/87.**

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 17 y 19 de la ley Nº 6434/87 dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar la partida que se indica de la Dirección Provincial del Trabajo, por un total de treinta mil australes (A\$ 30.000).

**Rebajar de:**

Jurisdicción 2, U. de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 5, Sector 4, P. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes ..... A\$ 30.000

**Reforzar a:**

Jurisdicción 3, U. de Organización 23, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, P. Principal 3, Servicios ... A\$ 30.000

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1968 - 17-9-87 - Expte. Nº 22-150.227/87.**

Artículo 1º — Ratificase la asignación de funciones de supervisor de fiscalización, a partir del 1º de febrero de 1987, al agente señor César Francisco Romero, categoría 16 de la Dirección General de Rentas, según Resolución Interna Nº 27/87 del organismo mencionado.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley 6127, designase interinamente con vigencia al 1º de febrero de 1987, en el cargo de supervisor de fiscalización, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, de la Dirección General de Rentas al señor César Francisco Romero, legajo personal Nº 61.321/0, con retención del cargo de categoría 16, del que es titular en la citada repartición.

Art. 3º — A efectos de posibilitar la designación interina dispuesta por el artículo anterior, reestructúrase la planta analítica de personal de la Dirección General de Rentas Jurisdicción 2,

Unidad de Organización 7, suprimiéndose tres (3) cargos vacantes de categoría 11, 12 y 13 respectivamente, todas del agrupamiento administrativo, y creando en su reemplazo un (1) cargo de categoría 21, Personal Superior, Supervisor de Fiscalización, el que queda descongelado en función a lo previsto en el artículo 4º del decreto Nº 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Partida Principal 1, "Personal", Parcial 01.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1969 - 17-9-87 - Exptes. Nº 01-45.519/87 y 10-05.783/87.**

Artículo 1º — Con encuadre en los artículos 19 y 21 de la ley Nº 6.434/87, dispónese la siguiente reestructuración en el presupuesto vigente, a efectos de reforzar las partidas que se indican de la Secretaría de Estado de Planeamiento y de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Registro Oficial de Leyes por un total de setenta y un mil australes (A 71.000):

**Rebajar de:**

Jurisdicción 02, U. de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, P. Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes .....	A 46.000
Sección 4, Sector 2, Part. Principal 2, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital .....	A 25.000
	<u>A 71.000</u>

**Reforzar a:**

Jurisdicción 1, U. de Organización 03, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Part. Principal 2, Bienes de Consumo .....	A 20.000
Partida Principal 3, Servicios .....	A 5.000
Part. Principal 1, Bienes de Capital .....	A 25.000
Jurisdicción 1, U. de Organización 13, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, P. Principal 2, Bienes de Consumo .....	A 2.500
Partida Principal 3, Servicios .....	A 18.500
	<u>A 71.000</u>

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1970 - 17-9-87 - Expte. Nº 22-151.601/87.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones de Supervisor de Fiscalización, a partir del 24 de febrero de 1987, al señor Jorge Emilio Morcos, categoría 16, Inspector Fiscal, de acuerdo a la Resolución Interna Nº 90/87 dictada por la Dirección General de Rentas.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente a partir del 24 de febrero de 1987, en el cargo de Supervisor de Fiscalización, Agrupamiento Personal Superior, categoría 21, de la

Dirección General de Rentas al señor Jorge Emilio Morcos, legajo personal Nº 55.053, con retención del cargo de categoría 16, del que es titular en la citada repartición.

Art. 3º — A efectos de posibilitar la designación interina dispuesta en el artículo anterior, reestructúrase la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, suprimiéndose dos (2) cargos de categoría 04 y un (1) cargo de categoría 10 del agrupamiento administrativo y creando en su reemplazo un (1) cargo de categoría 21, Supervisor de Fiscalización, Agrupamiento Personal Superior, el que queda descongelado en función a lo previsto en el artículo 4º del decreto 920/85.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 2, Unidad de Organización 7, Dirección General de Rentas, Part. Principal 1, "Personal", Parcial 01.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de H. y Economía - Decreto Nº 1971 - 17-9-87 - Expte. Nº 22-149.615/87.**

Artículo 1º — Reconócese a favor del señor Alberto Edgardo Vallejos, agente de la Dirección General de Rentas, la suma de australes doscientos treinta y nueve con sesenta centavos (A 239,60), en concepto de reintegro de gastos de atención médica y medicamentos realizados con motivo del "Accidente de Trabajo" que sufrió el día 12 de diciembre de 1986.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General páguese a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía el importe de australes doscientos treinta y nueve con sesenta centavos (A 239,60) para que a su vez lo haga efectivo al señor Alberto Edgardo Vallejos por el concepto expresado precedentemente, con cargo de oportuna rendición de cuentas, e imputación a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 07, Finalidad 1, Función 10, Sección 4, Sector 1, Principal 1 "Personal", Parcial 02, Subparcial 006 del Presupuesto vigente.

**M. de Economía - Secretaría de Estado de O. Públicas - Decreto Nº 1974 - 17-9-87 - Exptes. Nros. 28-49.257/86; 28-49.657 y 28-50.871/87.**

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada el día 16 de diciembre de 1986 por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 1081-D/86, para la adjudicación de la obra "Construcción Edificio Escuela Villa Asunción - Salta, Capital, con un presupuesto oficial de australes ciento cincuenta mil novecientos seis con veintinueve centavos (A 150.906,29).

Art. 2º — Adjudícase a la Empresa Alejandro Mendoza S. A., con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 281, Salta, Capital, la ejecución de la obra citada precedentemente, por la suma de australes ciento sesenta y dos mil trescientos cuarenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (A 162.346,44), en un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario y en un todo de acuerdo

a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — Facúltase al señor Director General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme establece el artículo 54 del decreto ley Nº 76/62 de Obras Públicas modificado por ley Nº 5178, vigente de acuerdo a lo establecido por el artículo 162, Capítulo XX, de la ley Nº 6424/86 de Obras Públicas de la Provincia.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2, Parcial 79, Proyecto 555, U. Geog. 24, Fondos: Tesoro Provincial, Ejercicio 1987.

Art. 5º — La Dirección General de Arquitectura, en coordinación con la Contaduría General de la Provincia (Dptos. de Obras Públicas y de Presupuesto), preverán la partida y fondos necesarios a invertir en el futuro ejercicio para la terminación de la aludida obra, conforme determina el inciso a) del artículo 16 del decreto ley Nº 705/57 (t.o. 1972).

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1975 - 17-9-87 - Expte. Nº 05-20.254/87.**

Artículo 1º — Con encuadre legal en los artículos 27; inciso q) y 29; inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorizase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a contratar en forma directa lo siguiente:  
Medio Emisor: LV9 Radio Salta. Aviso: Promoción Institucional.

—Días de Difusión: mes de agosto/87  
—Ubicación: Programa "Buen Día Ciudad"  
—Espacio Contratado: 7.200 (segundos).  
Importe: Australes seis mil. **₳ 6.000**

Artículo 2º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación la suma de Australes Seis mil (₳ 6.000.—), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a "LV9 Radio Salta", en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Artículo 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 07 - Secretaría de Estado de Prensa y Difusión- Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4- Sector 1 Partida Principal 3 - Partida Parcial 06 - Australes Seis mil (₳ 6.000.—) - Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1976 - 17-9-87 - Expte. Nº 05-20323/87.**

Artículo 1º. — Autorízase la siguiente transferencia de partida, solicitada por el Departamento Cotable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, de acuerdo al siguiente detalle:

**REBAJAR DE:**

Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01. Gobernación - Carácter 1 - Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3.

SERVICIOS: .....	₳ 129.724,90
Reforzar partida "Servicios" de:	
Jurisdic. 2 - -Min. de Economía	A 43.247,64
Jurisdic. 3 - Min. de Gobierno	A 43.247,63
Jurisdic. 4 - Min. de B. Social	A 43.247,63
TOTAL .....	A 129.724,90

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1978 - 17-9-87 - Expte. Nº 05-20.323/87.**

Artículo 1º — Con encuadre legal en los Artículos 27º y 29º, incisos q) y a) respectivamente de la Ley de Contabilidad vigente y por los motivos expuestos en los considerandos del presente, autorizase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión a contratar en forma directa lo siguiente:

LW82 - Canal 11 Salta, por la difusión de 35" del 7 al 30 de setiembre de 1987 y del 1º al 29 de octubre de 1987 de acuerdo a lo especificado en presupuesto Nº 203, de fecha 3 de agosto de 1987 .....	₳ 61.357,80
Presupuesto Nº 204 de fecha 3 de agosto de 1987. ....	₳ 68.385,10
TOTAL .....	₳ 129.742,90

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese y por la Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de Australes Ciento Veintinueve Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 90 Centavos (₳ 129.742,90), para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a LW82 Canal 11 - Salta, en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Artículo 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas "Servicios" de las Jurisdicciones 2, Ministerio de Economía ₳ 43.247,64; 3 Ministerio de Gobierno ₳ 43.247,63 y 4 Ministerio de Bienestar Social ₳ 43.247,63 - Ejercicio 1987.

**S. General de la Gobernación - Decreto Nº 1979 - 17-9-87 - Exptes. Nros. 05-20324/87; 05-20224/87 y 05-20559/87.**

Artículo 1º — Con encuadre legal en los artículos 27; inciso q) y 29; inciso a) de la Ley de Contabilidad vigente, y por los motivos expuestos en el considerando del presente, autorizase a la Secretaría de Estado de Prensa y Difusión, a contratar en forma directa lo siguiente:

Medio Emisor: diario El Tribuno. Aviso: Prom. Institucional, Norte Grande. Días de Difusión: Setiembre/87. Ubicación: Suplemento especial de 20 páginas. Prov. 10.000 ejemplares. Importe: Australes ciento treinta mil. **₳ 130.000**

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por Tesorería páguese al Departamento Contable de la Direc-

ción General de Administración de la Gobernación la suma de australes ciento treinta mil (A 130.000), para que con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva al diario El Tribuno, en concepto de la contratación directa dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, Finalidad 1, Función 01, Carácter 1, Sección 4, Sector 1, Part. Principal 3, Part. Parcial 06, Australes ciento treinta mil (A 130.000). Ejercicio 1987.

**M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1983 - 17-9-87 - Exptes. Nros. 41-23.943 y 25.937.**

Artículo 1º — Ratifícase la asignación interina de funciones dispuesta en favor del empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, señor Francisco Javier Garnica, mediante resolución ministerial Nº 1121/81, como Jefe de División Liquidaciones, Cat. 20 de ese organismo.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente y con encuadre en el Capítulo I de la ley Nº 6127, autorizase el pago de sobreasignación por subrogancia a favor del señor Francisco Javier Garnica, consistente en la diferencia de haberes entre las categorías 14 y 20, durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1984 y el 31 de octubre de 1985 y con la actualización que al respecto establece el decreto 1514/83; debiendo imputarse el gasto resultante a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 01.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 632, 633 y 1935 se encuentran para su consultas en oficinas de esta repartición.

## LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 65252 F. Nº 3336

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 64/87 del 5º Distrito. Objeto: Adquisición de maderas: postes, tablas y tirantes. Presupuesto: A 36.000. Depósito de Garantía: A 360. Precio del Pliego: A 10. Plazo de Entrega: Veinte (20) días. Fecha de Licitación: 14 de octubre de 1987, a las 11.00 horas, en la sede del 5º Distrito, Pellegrini Nº 715, Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro A 27.- e) 6, 7 y 8-10-87

O. P. Nº 65251 F. Nº 3335

### PROVINCIA DE SALTA

### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Repuestos para automotores

Llámase a Licitación Pública Nº 56/87 a rea-

lizarse el día 23 de octubre de 1987 a horas 10.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de repuestos para automotores, con destino a Dirección General de Familia y Minoridad.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de A 15.- (australes quince), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta. C.P.N. Abel Omar Alisio, Jefe Dpto. Compras, D.G.A. - M.B.S.

Valor al cobro A 18.- e) 6 y 7-10-87

O. P. Nº 65227 F. Nº 3334

### BANCO PROVINCIAL DE SALTA

#### LICITACION PÚBLICA Nº 15/87

Llámase a Licitación Pública Nº 15/87 para el día 22 de octubre de 1987 a horas diez (10.00) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para contratar servicio de limpieza edificio Casa Central, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones respectivo.

Consultas y Pliegos de Condiciones: Banco Provincial de Salta, Departamento Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400, Salta.

Precio del Pliego: A 50 (australes cincuenta).

Lugar de Apertura: Banco Provincial de Salta, Casa Central, Departamento de Administración, España Nº 518, 1er. Piso, 4400, Salta.

#### P/BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Lic. José Angel Cáceres Luis Alberto Valdez  
2º Jefe Dpto. de 2º Gerente Dpto.

Valor al cobro A 18.- e) 5 y 6-10-87

O. P. Nº 65160 F. Nº 3317

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

#### LICITACION PUBLICA Nº 61/87

#### DEL 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 40 - Provincia de Salta. Tramo: San Carlos-Payogastilla; ensanche de obras básicas y obras de arte menores.

Presupuesto: A 600.000,— Depósito de Garantía: A 6.000,— Plazo de Obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000,— Fecha de Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 11.00 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

Néstor Enrique Berto

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

O. P. Nº 65159 F. Nº 3316

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

#### LICITACION PUBLICA Nº 62/87

#### 5º DISTRITO

Objeto: Ruta Nacional Nº 51 - Provincia de Salta. Tramo: Campo Quijano - Santa Rosa de Tastil ensanche de obras básicas.

Presupuesto: A 620.000,— Depósito de garantía: A 6.200,— Plazo de obra: Cuatro (4) meses. Precio del pliego: A 1.000.— Fecha de

Licitación: 23 de Octubre de 1987 a las 12 horas, en la Sede del 5º Distrito - Pellegrini Nº 715 - Salta, donde podrán consultar o adquirir los pliegos.

**Néstor Enrique Berto**

Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro A\$ 135,00 e) 28-9 al 19-10-87

## PRORROGA DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 65243 F. Nº 38637

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

**Dirección General de Administración**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 8, para la adquisición de artículos de librería, con destino a organismos dependientes de la Dirección General de Administración de Gobernación, para el día 21 de octubre de 1987 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: A\$ 15.- (australes quince) sujeto a reajuste. Venta de los mismos Departamento Contable de la Gobernación, Centro Cívico Grand Bourg, Edificio 1, 4400, Salta o en Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

LA DIRECCION GENERAL

**C.P.N. Irma B. Bellomo de Avila**

Directora Gral. de Administración - Gobernación

Imp. A\$ 18.- e) 5 y 6-10-87

O. P. Nº 65242 F. Nº 38630

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

**Dirección General de Administración**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 9, para el alquiler con opción a compra de siete (7) máquinas de escribir electrónicas con destino a la Dirección General de Administración, para el día 21 de octubre de 1987 a horas 12.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: A\$ 20.- (australes veinte) sujeto a reajuste. Venta de los mismos Departamento Contable de la Gobernación, Centro Cívico Grand Bourg, Edificio 1, 4400, Salta o en Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

LA DIRECCION GENERAL

**C.P.N. Irma B. Bellomo de Avila**

Directora Gral. de Administración - Gobernación

Imp. A\$ 18.- e) 5 y 6-10-87

O. P. Nº 65241 F. Nº 38631

PROVINCIA DE SALTA

GOBERNACION

**Dirección General de Administración**

Prorrógase el llamado a Licitación Pública Nº 10, para la adquisición de un computador central y una máquina fotocopidora con destino al Instituto Superior de Estudios e Investigaciones de Salta (I.S.E.I.S.), para el día 22 de octubre de

1987 a horas 11.00, o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Precio del Pliego: A\$ 15.- (australes quince) sujeto a reajuste. Venta de los mismos Departamento Contable de la Gobernación, Centro Cívico Grand Bourg, Edificio 1, 4400, Salta o en Casa de Salta, Diagonal Norte 933, Capital Federal.

LA DIRECCION GENERAL

**C.P.N. Irma B. Bellomo de Avila**

Directora Gral. de Administración - Gobernación

Imp. A\$ 18.- e) 5 y 6-10-87

## CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 65196 R.s/c. Nº 4407

REF.: Epte. Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84.

En cumplimiento a lo prescripto por los artículos 27 inc. c); 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en expedientes Nº 34-13.162/48 y Agdo. Nº 29-163.636/84, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 9.456/65 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 4 Has. del inmueble Catastro Nº 161 —luego 1106— hoy Catastros Nº 5817 y parte del Catastro Nº 8518 del Departamento de Metán, con una dotación de 2,62 lts./seg. a derivar del río Conchas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de Setiembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo e) 1 al 15-10-87

O. P. Nº 65195 R.s/c. Nº 4406

REF.: Expte. Nº 13.288/48 y Agdo. Nº 34 - 143.094/86.

A los efectos establecidos en los Artículos 27 inc. c), 45 inc. c) y 350 del Código de Aguas, se hace saber que la Administración General de Aguas de Salta, tramita en Expte. Nº 34-143.094/86, la caducidad de la concesión de agua pública, otorgada mediante Decreto Nº 6420/53 para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 5 (cinco) hectáreas del inmueble Catastro Nº 1694 del Dpto. de Metán, con una dotación de 2,63 lts./seg. a derivar del río Metán, margen izquierda.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igual-

mente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 29 de Setiembre de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic - Jefe Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 1 al 15-10-87

O. P. Nº 65173

F. Nº 38528

Ref.: Expte. Nº 34-141.506/86.-

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Arturo Ruiz de los Llanos tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 21,9948 Has. y con carácter temporal permanente una superficie de 37,1000 Has., del inmueble denominado "El Moro", Catastro Nº 6446 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 11,55 lt/seg. para el carácter per-

manente y a perpetuidad y una dotación de 19,48 lt/seg. para el carácter temporal permanente, con aguas provenientes del río Toro, margen izquierda que son derivadas por el Canal Secundario III. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 31 de agosto de 1987. Ing. Antenor A. Sulekic, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 100.-

e) 29-9 al 13-10-87

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O. P. Nº 65259

F. Nº 38665

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 9ª Nom., Secretaría de la Dra. Adriana I. G. de Heredia en los autos caratulados: "Sucesorio de Julio Yáñez", Expte. Nº A-85.470/87, cita y emplaza a herederos y acreedores, de esta sucesión para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de setiembre de 1987. Dra. Adriana I. Gal de Heredia, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 6 al 8-10-87

O.P. Nº 65253

F. s/c. Nº 4416

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos: "Pérez, Ramón Prudencio, Sucesorio". Expediente Nº A-83.641/87, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1987. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Sin cargo

e) 6, 7 y 8-10-87

O.P. Nº 65247

F. Nº 38643

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Paz de Irrazábal, en los autos caratulados: "Torres de Tardío, María, Sucesorio". Expediente Nº A-82.665/87, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimien-

to de ley. Publicación tres días Firmado: Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez y Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria. Salta, 22 de setiembre de 1987.

Imp. A 15.-

e) 6 al 8-10-87

O.P. Nº 65246

F. Nº 38642

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Hebe A. Samson, en los autos caratulados: "Julio, José Roberto, Sucesorio". Expediente Nº A-85.192/87, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 2 de octubre de 1987. Dra. Hebe A. Samson, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 6 al 8-10-87

O. P. Nº 65236

F. Nº 38627

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ª Inst. C. y C., Dist. Jud. Norte, Circunsc. Tartagal, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Mugertigue de Castells, Olga Anita, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del plazo de 30 días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 3.640/87. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 20 de agosto de 1987. Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 5 al 7-10-87

O. P. Nº 65229 F. Nº 38614

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 8ª Nom., en los autos: Saifir Alejandro, Sucesorio, Expte. Nº A-84.655/87, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, a hacer valer sus derechos, dentro de los treinta días, contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Salta, 30 de setiembre de 1987. Dra. Mercedes Janin de Arias. Secretaria.

Imp. A 15.- e) 5 al 7-10-87

O. P. Nº 65228 F. Nº 38611

El Dr. Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C., 5ª Nom., Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazábal, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Juan Gana, Expte. Nº A-85.466/87, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos: 3 días. Salta, 28 de setiembre de 1987. Dra. Silvia Paz de Irrazábal, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 5 al 7-10-87

**REMATE JUDICIAL**

O.P. Nº 65256 F. Nº 38654

Por: MARTIN R. URIBURU

JUDICIAL — SIN BASE

Guitarra, banquetas, escalera plegable

El día 6 de octubre de 1987 a las 18 horas en Rivadavia Nº 401, ciudad, remataré sin base, una guitarra "Argentina", con funda, 4 banquetas caño cromado tapizadas naranja y una escalera plegable 4 escalones azul. Pago de contado. Comisión 10%. Edictos por un día en Boletín Oficial y el Tribuno. Ordena el señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, en autos "Aramayo, Elena Milagro vs. Magno, Néstor Gustavo, Preparación Vía Ejecutiva". Expediente Nº A-77.271/86, informes Martín Rafael Urriburu, Rivadavia Nº 401, Tel. 22-0954

Imp. A 8.- e) 6-10-87

**POSESION VEINTEÑAL**

O. P. Nº 65237 F. Nº 38599

El doctor Juan Antonio Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Marina Fregonese de Hernández, en los autos caratulados: "Burgos, Mario vs. Rodríguez, Manuel - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 2726/84, cita y emplaza al señor Manuel Rodríguez, casado con Rosa Elena Vázquez y cuyo último domicilio conocido era en la localidad de General Enrique Mosconi, Salta, para que comparezca a estar en juicio en el término de seis días a contar desde la fecha de la última publicación del presente y a constituir domicilio procesal y denunciar el real bajo apercibimiento de ley.

Publiquese por tres días. Tartagal, mayo 26 de 1987. Dra. Marina Fregonese de Hernández, Secretaria.

Imp. A 30.- e) 5 al 7-10-87

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

O. P. Nº 63238 F. Nº 38632

La doctora Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la doctora Silvia Palermo de Martínez, en los autos: "Salta Club s/Concurso Preventivo solicitado por derecho propio", Expte. Nº A-78.219/86, por resolución dictada con fecha 23 de setiembre de 1987, ha dispuesto prorrogar la Junta de Acreedores a celebrarse en dependencias del Juzgado, para el día 29 de octubre de 1987 a las 9 horas. Edictos por tres días. Salta, 28 de setiembre de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 5 al 7-10-87

O. P. Nº 65211 F. Nº 3330

La Dra. Susana Raquel Alday, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Décima Nominación de esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados: "Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport) - Concurso Preventivo" - Expte. Nº A-80.473/87, que tramitan por ante el Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Thelma N. de Leoni, ha resuelto en fecha 23 de setiembre del corriente año: Declarar la quiebra indirecta de "Eduardo Casares y Cía. S.R.L. (Orte Sport)", integrada por los Sres. Raúl López, Eduardo Casares y la Sra. María Luisa Viviani de Casares; Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 48 horas de la notificación, todos los bienes que se encuentren en posesión del fallido o de terceros, como asimismo de los libros de Caja, Bancos, Compras y Ventas, en los términos de los Arts. 170 y 173 de L.C.; Prohibir los pagos a la fallida, los que devendrán ineficaces de pleno derecho; Postergar para el día 20 de octubre del corriente año la presentación del informe general por la Sindicatura, a partir del cual correrá el cómputo de plazos de impugnación y recursos previstos por L.C. y disponiéndose la continuación de las funciones del Síndico ya designado: Contador Público Nacional Leandro A. Colodro. Publiquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin cargo, sin perjuicio de la asignación que a tal efecto se disponga cuando hubiese fondos disponibles, oportunidad en que se efectuará igual publicación en diario El Tribuno. Dra. Thelma Nierdele de Leoni - Secretaria.

Valor al cobro A 25.00 e) 1 al 7-10-87

**EDICTOS JUDICIALES**

O.P. Nº 65254 F. Nº s/c 4417

La doctora Beatriz T. Del Olmo, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaria de la doctora Bi-

biana Acuña de Salim, en Expediente Nº A-74.420/86, caratulado "Brahim, Gladys Noemí /por sí y sus Hnas. menores, Silvia Mabel y Carina Viviana Arce; María Elizabeth Sotelo y Mariela del Carmen Morales vs. Brahin, Juan Mustafá, Petición de herencia, Medida Cautelar, Prohibición de Innovar y Contratar", ha resuelto citar al señor Ramón Humberto Sotelo para que dentro del término de seis días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en representación de la menor María Elizabeth Sotelo, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 18 de diciembre de 1986. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 6 y 7-10-87

O.P. Nº 65249

F. Nº 38647

El doctor Mario A. Salvadore, Juez de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2ª Nominación, en los autos: "Avendaño, Pedro Ramón y Millán, Ana Matilde, Adopción Plena del menor Pedro Gabriel Avendaño". Expediente Nº 2-A-85.249/87, cita a toda persona interesada en los autos del rubro para que en el término de nueve días a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días. Firmado: Dr. Mario A. Salvadore, Juez, Salta, 21 de setiembre de 1987 Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Imp. A 15.-

e) 6 al 8-10-87

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 65245

F. Nº 38638

#### "CIRCULO PODER S.R.L."

Socios: Valdez, Sergio Marcelo, argentino, D. N.I. Nº 14.488.511, empresario, nacido el 31-7-61, soltero, domiciliado en el Pasaje Ruíz de Los Llanos Nº 1520 de esta ciudad y Diaz, Irma Rosa, argentina, D.N.I. Nº 16.969.860, empresaria, nacida el 9-2-65, soltera, domiciliada en el Pasaje Ruíz de Los Llanos Nº 1520 de esta ciudad.

Fecha de Constitución: Contrato Social constitutivo del 7 de setiembre de 1987.

Denominación de la Sociedad: "Círculo Poder S.R.L."

Domicilio y Sede Social: En jurisdicción de la ciudad de Salta y sede social en el Pasaje Ruíz de Los Llanos Nº 1520.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad Mandataria, siendo compensativa de la misma, la administración de consorcios, administración de inmuebles comerciales, mandatos sobre pago de impuestos y tributos en general, administración de fondos y adquisición de automotores, artículos del hogar y productos alimenticios para sus mandatos. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con su objeto.

Término de Duración: Veinte (20) años a partir del 1º de setiembre de 1987.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de australes cuatro mil (A 4.000), que se dividen en 400 cuotas de australes diez (A 10) cada una; suscripto e integrado en la siguiente forma: el señor Valdez, Sergio Marcelo, suscribe doscientas cuotas o sea la suma de australes dos mil (A 2.000), integrando en este acto el 25 por ciento en efectivo. La señorita Diaz, Irma Rosa, suscribe doscientas cuotas o sea la suma de australes dos mil (A 2.000), integrando en este acto el 25 por ciento en efectivo.

Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de Sergio Marcelo Valdez, en la calidad de socio gerente titular y de Irma Rosa Díaz en la calidad de socio gerente suplente, actuando y usando sus firmas precedidas del sello de la Sociedad.

Fecha de Cierre: El cierre del ejercicio económico se efectuará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2 de octubre de 1987. Dra. Mirta Avelleda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 28.-

e) 6-10-87

### AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 65250

F. Nº 38644

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 13 de marzo de 1987 se a procedido a la Disolución de la sociedad CEMART S.A., habiéndose designado como liquidador al Directorio. Compuesto por: Presidente, Livio Danilo Culasso, C.I. Policía Federal Nº 5.283.119, con domicilio en República de Israel Nº 70, Salta, y Vice-Presidente: Elio Reno Culasso, L.E. Nº 7.444.220, con domicilio en calle República de Israel Nº 70, Salta.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaria: Salta, 2 de octubre de 1987. Dra. Mirta Avelleda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 16.-

e) 6-10-87

O.P. Nº 65248

F. Nº 38645

#### DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

Se comunica que por resolución de la Asam-

blea de Socios de fecha 21 de marzo de 1987, se ha procedido a la Disolución de la sociedad, Pedro J. Bellomo S.C.A., habiéndose designado como socio liquidador al señor Pedro José Bellomo, L.E. Nº 552.456, con domicilio en calle Virrey Toledo Nº 360, Salta y al señor Elio Reno Culasso, L.E. Nº 7.444.220, con domicilio en calle República de Israel Nº 70, Salta. CERTIFICO: que por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 2 de octubre de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro.

Imp. A 16.-

e) 6-10-87

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

O. P. Nº 65240

F. Nº 38634

**COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS  
ANTA S.A.**

Convócase a los señores accionistas de Compañía Argentina de Seguros Anta S.A. a asamblea general ordinaria, para el día 30 de octubre de 1987, a las diecinueve (19) horas, en la sede social de la calle Belgrano Nº 839 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración del revalúo contable practicado según leyes Nros. 19.742 y 21.525.
- 3º Consideración de la documentación contable prescripta por el Art. 234, Inc. 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1987.
- 4º Imputación de resultados no asignados y de ajuste de capital.
- 5º Aprobación de la gestión del directorio y de la gerencia durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1987, de conformidad con el Art. 275 de la ley Nº 19.550.

6º Consideración de las remuneraciones al directorio y sindicatura, de conformidad con el Art. 261 de la ley 19.550.

7º Fijación del número de directores titulares y suplentes, y elección de los faltantes.

8º Elección de síndicos titulares y suplentes.

**EL DIRECTORIO****Rubén César Farfán**

Gerente General

Imp. A 72.-

e) 5, 6, 7, 8, 9 y 29-10-87

O. P. Nº 65239

F. Nº 38633

**SALINAS GRANDES S.A.****CONVOCATORIA A****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas de Salinas Grandes S.A. a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 1987, a las 16.00 horas, en el domicilio de la sede social, sita en calle Alsina Nº 780 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados y demás anexos e inventario y del revalúo ley 19.742 y su destino, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1986.
- 3º Consideración de la gestión del directorio.
- 4º Remuneración al directorio considerando excedencias al máximo del Art. 261 de la ley 19.550, y de retribución especial a director ejecutivo conforme a lo dispuesto en asamblea del 18-10-77.
- 5º Designación de un director titular y de un director suplente, hasta conclusión de mandato, para integrar el número establecido por asamblea anterior, en razón de renunciaciones presentadas.

**EL DIRECTORIO**

Imp. A 60.-

e) 5 al 9-10-87

**Sección GENERAL****ASAMBLEAS**

O.P. Nº 65258

F. Nº 38659

**"CENTRO DE SUBOFICIALES RETIRADOS  
SALTA DE GENDARMERIA NACIONAL"****CONVOCASE A ELECCIONES**

"La Comisión Directiva del Centro de Suboficiales Retirados Salta de Gendarmería Nacional, convoca a sus Asociados a elecciones para la renovación total de la Comisión Directiva, de acuerdo al Art. 47 del Estatuto Social, acto que se llevará a cabo el día 10 de octubre de 1987, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires Nº 530, Anexo".

**Rodolfo C. Arancibia**  
Secretario**Víctor M. Figueroa**  
Presidente

Imp. A 19.-

e) 6 y 7-10-87

O.P. Nº 65257

F. Nº 38655

**ASOCIACION DEL PERSONAL****JUDICIAL DE SALTA**

25 de Mayo Nº 573 - Tel. 21-5177 - 4400 - Salta

**CONVOCATORIA**

La Comisión Organizadora de la Agrupación del Personal Judicial de Salta, deja sin efecto por error formal, la Asamblea fijada para el día 6 del corriente y convoca a una Asamblea Constitutiva de una Asociación Gremial de primer grado con ámbito de actuación en la provincia de Salta y que representará al Personal Judicial, conforme a lo dispuesto por la Ley 22.105 y Decreto 640/80. La Asamblea se realizará en la Sede de calle 25 de Mayo Nº 573 de la ciudad de Salta el día Miércoles 14 de octubre de 1987 a horas 20, para tratar el siguiente:

